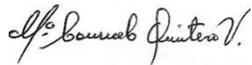


CONSTANCIA. Abril 19 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente. Rad. 2020-308 JV. Licencia.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00308-00 (JV. Licencia Venta cuota bien Menor)

Conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 287 del Código General del Proceso y estando dentro del término de ejecutoria, se dispone de oficio ADICIONAR el auto de fecha 15 de abril, en el siguiente sentido:

REQUERIR al solicitante y/o a su apoderado para que en el término de cinco (5) días informen si para la realización de la audiencia señalada para el día 11 de junio de este año, tanto el señor MARK EDWIN FIELDS como la menor MILA LOVE FIELDS se pueden expresar en idioma Castellano tal como lo exige el artículo 104 del CGP., caso contrario, deberá informar si es necesario la designación de un servidor auxiliar de la justicia que realice la labor de interprete o traductor. En caso que no se cuente con auxiliar de la justicia de la lista del Consejo Seccional de la Judicatura, el demandante debe contratar un **TRADUCTOR CERTIFICADO**, tal como lo hizo para traducir los documentos aportados al proceso. Si no existe esta posibilidad, el Despacho dispone desde ya, que se oficie a la Facultad de Lenguas de la Universidad de Caldas para que se designe el traductor a quien se le fijara previamente los honorarios por su labor y deba previamente cancelarle el valor por sus servicios.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 065 el 20 de abril de 2021.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria